

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día **11 de Octubre de 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

El siguiente punto del orden del día fue el considerado para Peticiones de Dependencia presentándose los siguientes:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DPM-347/2006 signado mancomunadamente por el **MF. Pablo Mendoza Castellanos Director de Planeación, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez Dir. Gral. de Obras Publicas y DU.** y el visto bueno del **CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual solicitan la suficiencia presupuestal a las obras incorporadas en el Programa Operativo Anual 2006, del Ramo 33, Fondo 3, solicitando la consideración del H. Cabildo para su análisis y autorización, la modificación a las partidas presupuestales que a continuación se indican:

PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
14-01-9-01-013-002-0001	Const. Empedrados Andador Ramón Chávez	62,171.80	2,883.35		65,055.15
14-01-9-01-013-002-0002	Const. Empedrados en calle Colón y Vicente Guerrero	70,000.00	35,745.52		105,745.52
14-01-9-01-013-003-0001	Pavimentación en Calle Eduardo Alvarez	163,388.59	2,192.66		165,581.25
14-01-9-01-013-003-0005	Pavimentación en Calle Tabasco	132,000.00	0.00	62,816.62	69,183.38
14-01-9-01-013-005-0003	Construcción de banquetas en calle de acceso al Naranjal	85,000.00	19,746.08		104,746.08
14-01-9-01-013-005-0006	Construcción de banquetas en varias calles Col Liberación	73,000.00	8,524.00		81,524.00

14-01-9-01-013-007-0002	Gimnasio al aire libre, Zona centro.	100,000.00	0.00	6,274.99	93,725.01
	sumas	685,560.39	69,091.61	69,091.61	685,560.39

A lo que el H. Cabildo después de analizar el planteamiento **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la solicitud, con la aprobación también el cambio de la radicación de recursos de la calle Vicente Guerrero a la Emiliano Zapata, ya que en la Vicente Guerrero el empedrado se encuentra completo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DPM-348/2006 signado mancomunadamente por el **MF. Pablo Mendoza Castellanos Director de Planeación, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez Dir. Gral. de Obras Publicas y DU. y el visto bueno del CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual informan que con relación al Programa Operativo Anual 2006, del Ramo 33, Fondo 4 y específicamente a las obras de construcción de banquetas que se ejecutan conjuntamente con el programa Hábitat y en las que hubo aportación de beneficiarios, solicitan la consideración del H. Cabildo la autorización para ampliar las partidas presupuétales por los importes totales del monto de aportación que en cada caso señalan:

PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
14-01-9-01-014-005-0001	Hábitat-Construcción de banquetas Col. Solidaridad	488,000.00	87,340.40	0.00	575,340.40
14-01-9-01-014-005-0002	Hábitat-Construcción de guarniciones y banquetas Col Arboledas del Carmen	292,500.00	30,899.90	0.00	323,399.90
	sumas	780,500.00	118,240.30	0.00	898,740.30

Así mismo, solicitaron autorización para que la tesorería municipal realice el traspaso financiero en bancos de las cuentas de gasto corriente y fondo IV-Hábitat, de la manera siguiente:

NOMBRE	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
BANCOS FONDO IV-HABITAT	118,240.30	
BANCOS GASTO CORRIENTE		118,240.30
sumas	118,240.30	118,240.30

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DPM-349/2006 signado mancomunadamente por el **MF. Pablo Mendoza Castellanos Director de Planeación, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez Dir. Gral. de Obras Publicas y DU. y el visto bueno del CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual informan que con relación a las obras de Construcción de banquetas del programa Hábitat y por motivo de la ampliación de metas que se realizó en dichas obras, le informo que se hizo necesario incorporar conceptos no considerados en el proyecto original, por esta razón solicito a usted tramite ante el H. Cabildo la autorización para que la tesorería incorpore dentro de la partida Obra pública con recursos propios las subpartidas con los siguientes datos y montos:

PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
0001	Hábitat-Construcción de banquetas Col. Solidaridad	0.00	52,259.10	0.00	52,259.10
0002	Hábitat-Construcción de guarniciones y banquetas Col Arboledas del Carmen	0.00	89,700.00	0.00	89,700.00
	sumas	0.00	141,959.10	0.00	141,959.10

Argumentando que los importes se realizarán contra la diferencia positiva entre los ingresos presupuestados y los ingresos reales del periodo julio-septiembre del gasto corriente. A lo

que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. TM-221/2006 signado por el **CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual solicita poner a consideración del H. Cabildo su petición para que sea autorizada una ampliación presupuestal del orden de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** a la partida **14-01-9-01-013-006-0012 Construcción de Jardín Público Col. Prados de la Villa** del Fondo III del Ramo 33. Lo anterior en virtud de que, por gestiones del Presidente Municipal ante el Gobernador del Estado, la Secretaria de Finanzas entregó recientemente a la Tesorería Municipal dicha cantidad para ser ejecutada en esa obra, ingreso que quedó registrado mediante recibo oficial 01-101301 de fecha 31 de agosto de 2006. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. TM-225/2006 signado por el **CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual solicita poner a consideración del H. Cabildo la solicitud que presentara por escrito el C. RAUL PEREZ ALATORRE quien a su vez solicitaba autorización para explotar el giro de bebidas alcohólicas de HOTELES Y MOTELES con domicilio en KM. 3 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ COMALA de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** de once votos la licencia solicitada, con la abstención dela C. **Regidora Rosalba Cabrera Silva.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. TM-239/2006 signado por el **CP. Héctor M Peregrina Sánchez Tesorero Municipal** en el cual solicita poner a consideración del H. Cabildo su petición para que sea autorizada una ampliación presupuestal del orden de **\$8,012.40 (Ocho mil doce pesos 40/100 M.N.)** a las partidas del Programa Habitat 2006 convenido con la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal. Lo anterior en virtud de que el día 10 de los corrientes la dependencia federal nos entregó la cantidad citada como aportación para el programa en el presente ejercicio fiscal habiéndose ingresado a las arcas municipales mediante recibo oficial N° 01-105500. Específicamente las partidas que, en su caso, se ampliarían serian las que se muestran en el siguiente cuadro.

Partida	Obra - Acción	Importe
14-02-9-01-014-009-0001	Taller de Manualidades	3,500.00
14-02-9-01-004-007-0005	Adquisición de Materiales y Equipo Deportivo	4,512.40
Total		8,012.40

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios No. 240, 239, 223, 238, 226/2006 por el **CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el C. FLORENCIO SOLÓRZANO RUIZ, quien solicita la licencia para explotar el giro de MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en AV. NIÑOS HEROES No. 226. de la colonia Azteca de esta ciudad.

- ❖ Solicitud que presenta por escrito la C. DORA MARIA DE LA MORA VEGA, quien solicita la licencia para explotar el giro de RESTAURAN TIPO A; con domicilio en AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ No.132 Col. Primavera de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el C. ULISES PIZANO GARCIA, quien solicita la licencia para explotar el giro de RESTAURAN TIPO A; con domicilio en AV. NIÑOS HEROES No.467 Col. Loma Bonita de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la C. TERESA ESPIRITU ANDRADE, titular de la Licencia No. B-0192, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, quien solicita le sea autorizado el CAMBIO DE DOMICILIO de su negocio mismo que actualmente se encuentra en EDUARDO CRUZ GONZALEZ No. 152 y pretende reubicarlo al domicilio de AV. PABLO SILVA GARCIA No. 278 del fraccionamiento Villas de Oro de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la C. JUANA OROZCO CERVANTES, quien solicita la licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA; con domicilio en GRAL. RAMON CORONA No.358-A Col. Villas san José de esta ciudad.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las licencias y los cambios solicitados en supralíneas.

El siguiente asunto analizado por el pleno fue presentado mediante oficio No.182/2006 del **Lic. Emilio Kanamaye León Lara Director de Asuntos Jurídicos** en el cual informa que de acuerdo al convenio que se suscribió con los trabajadores que tenían demandado a este Ayuntamiento en los juicios laborales que a continuación enuncio, para **BEATRIZ BAUTISTA ORTIZ** había demandado mediante el exp. 29/2003, en cuyo juicio laboral el Apoderado de la trabajadora fue siempre el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**, quien fungió como Apoderado en virtud del poder que le otorgó la trabajadora y que obra agregado a los autos que ya he dejado señalados en supralíneas. En relación a la trabajadora **ANGÉLICA TORRES UREÑA**, quien también demandó a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en los términos que se desprenden del expediente laboral no. 34/2003 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, también tuvo como apoderado en todo el transcurso del juicio al **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**; asimismo el trabajador **GABINO PELAYO JIMÉNEZ** enderezó juicio laboral en contra de este H. Ayuntamiento de acuerdo a lo contenido en el expediente 44/2003 radicado también ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y en iguales circunstancias se encuentra el **C. CARLOS FERNANDO BAZAN CARRILLO** quien demandó a este H. Ayuntamiento de acuerdo a lo contenido en el expediente 27/2003, radicado también ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de igual manera en este último caso el Abogado Apoderado del trabajador lo fue el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**. En todos los casos antes mencionados y en virtud de las propuestas realizadas por el **C. M.C. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS** en su calidad de Oficial Mayor así como de la **C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN** en su calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el sentido de exhortar a los trabajadores para poder llegar a un arreglo, arreglo que consistió en celebrar convenio con los trabajadores mediante el cual aceptaban las condiciones propuestas en el mismo, aceptaban desistirse de la acción, presentando promoción en ese sentido y aceptando también ratificarla ante la autoridad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado. Con cada uno de los trabajadores así ocurrió. Este Cabildo autorizó y aprobó la celebración y términos que se desprenden de los convenios que están agregados a el Acta No. 33 de fecha 8 de septiembre del 2006 relativa a Sesión Ordinaria de Cabildo de cuya existencia obra constancia en el libro No. 3 del archivo de la Secretaría del Ayuntamiento, en el caso particular y en relación a los compromisos que este Ayuntamiento adquirió como resultado de la suscripción de dichos convenios y de acuerdo a

lo contenido en la cláusula cuarta del mismo este Ayuntamiento adquirió la obligación de cubrir los honorarios del Abogado Apoderado de los trabajadores **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**, así como de que en el caso de que el Abogado demandare de los trabajadores ante la autoridad jurisdiccional correspondiente el pago de honorarios el Ayuntamiento se compromete a representar a el trabajador, representándolo en el juicio correspondiente. En el caso particular del trabajador **GABINO PELAYO JIMÉNEZ**, este fue emplazado corriéndole traslado con la demanda promovida en la vía civil sumaria por el pago de honorarios, y radicada en el expediente 930/2006 radicada ante el Juzgado Mixto, Civil y Mercantil de Villa de Álvarez. En consecuencia el Departamento Jurídico de este H. Ayuntamiento elaboró la contestación de la demanda y asimismo adjuntó a dicha contestación de acuerdo al contrato de prestación de servicios exhibe cédula de depósito valiosa por la cantidad de \$1,500.00, por concepto de pago total de honorarios a favor de **MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**. En el caso de la trabajadora **ANGÉLICA TORRES UREÑA**, quien también fue emplazada corriéndosele traslado con las copias de la demanda que en la vía civil sumaria, pago de honorarios enderezó en su contra el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**, también se elaboró la contestación de la demanda por parte del Departamento Jurídico de este H. Ayuntamiento, y adjunto a la contestación se anexa también cédula de depósito valioso por la cantidad de \$1,500.00 por concepto de pago de honorarios totales al Abogado de la trabajadora de acuerdo a lo convenido en la cláusula cuarta del convenio que este H. Ayuntamiento celebró con la trabajadora, dicha cédula será exhibida en los autos del expediente 884/2006 radicado ante el Juzgado Mixto Civil y Familiar de Villa de Álvarez. Cabe señalar que la suscripción de dichos convenios y los términos que se derivan del mismo fueron aprobado por el Cabildo de acuerdo a lo dispuesto y contenido en el Acta 34 de fecha 24 de septiembre del 2005 relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo, y visible dentro de las actuaciones del Libro III. También la trabajadora **BEATRIZ BAUTISTA ORTIZ** quien había demandado a este H. Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en los autos del expediente 29/2003, fue emplazada por quien en todo el dirimir del juicio actuó como su apoderado especial. De igual manera con esa trabajadora se llegó a un arreglo consistente en la celebración de un convenio, de acuerdo a los términos que se desprenden de la acta No. 34 de fecha 24 de septiembre del 2005 relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo que se encuentra visible en el libro III de la Secretaría. Esta también fue demandada por el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ** habiendo sido emplazada y habiéndosele corrido traslado con las copias de la demanda la cual fue contestada de acuerdo a los términos que se desprenden del referido convenio por el Departamento de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento. Anexo a dicha contestación se agregó cédula de depósito valiosa por la cantidad de \$1,500.00 por concepto de pago total de honorarios para el Abogado **MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**, dicha cédula será exhibida en los autos del expediente 886/2006, radicado ante el Juzgado Mixto, Civil y Familiar de Villa de Álvarez. El cuarto de los trabajadores que se encuentra en igual circunstancia que los anteriores que es el **C. CARLOS FERNANDO BAZÁN CARILLO** quien también había demandado al Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima de acuerdo al exp. laboral 27/2003. También en este caso su Apoderado lo fue el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ** y al igual que los anteriores este terminó el juicio laboral llegando a un arreglo con su demandada en los términos que se desprenden del convenio que

fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por conducto del Cabildo Municipal de acuerdo a lo contenido en el acta 34 de fecha 24 de septiembre del 2005 visible en el libro III de Sesión Ordinaria de Cabildo. También este fue emplazado por el **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ** habiéndosele corrido copia de traslado de la demanda instaurada en su contra mediante la cual su apoderado reclama el pago de honorarios, en tal virtud y de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del convenio que fue celebrada con el trabajador, el Departamento Jurídico de este H. Ayuntamiento elaboró la contestación de las demandas y con base en el contrato de prestación de servicios, y anexo a la contestación de demanda se deposita mediante cédula expedida por la Oficina Central de Depósitos y Consignaciones dependiente del Supremo Tribunal, cedula valiosa por la cantidad de \$1,500.00 por concepto de pago total de honorarios. Es por lo antes expuesto que acudo a Usted Señor Secretario a fin de que por su conducto haga patente lo anterior a este H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez para que el mismo se sirva erogar la cantidad de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)** para que estos sean entregados a cada uno de los trabajadores con la finalidad de que sean consignados en vía de pago total de honorarios al multicitado Abogado de todos y cada uno de los trabajadores **LIC. MIGUEL ALCARAZ VALDEZ**, lo anterior en estricto cumplimiento a lo contenido en la cláusula cuarta del convenio que se suscribió y aprobó por el Cabildo con cada uno de los mencionados trabajadores. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

En otro asunto, fue analizado por el pleno las solicitudes de Particulares que se han venido acumulado durante la administración para el otorgamiento de licencias, siendo los que a continuación se detallan:

❖ **C. RAQUEL SÁNCHEZ GUTIERREZ**

DOM. JOSE BARAJAS CARRILLO No. 250

GIRO: ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA

COL. AZALEAS

❖ **C. BEATRIZ BERNARDINA DOLORES VILLALBAZO**

GIRO: ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA

DOM. BRONCE No.1006

COL. REAL DE MINAS

❖ **C. MARIA DE LOURDES GALICIA GALLARDO**

GIRO: ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA

DOM. AKAUTLAN No. 114

COL. VILLA IZCALLI

❖ **C. YOLANDA SÁNCHEZ MENDOZA**

GIRO: CENTRO NOCTURNO TIPO B

DOM KM. 2.8 CARRETERA A COMALA

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las licencias solicitadas por los particulares citados en supralineas.

En otro asunto el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz quien en su calidad de **Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio No.862/2005 signado por el **Secretario del H. Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** relativo a la propuesta de Reglamento de Estimulo por Puntualidad y Eficiencia a los Trabajadores y el cual a la letra dice lo siguiente:

A la Comisión de Gobernación y Reglamentos le fue turnada para su análisis la iniciativa que contiene el Proyecto de **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, y;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que mediante oficio NO. 980 de fecha 15 de noviembre del 2005, la Secretaria General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez C. María Teresa Ramírez Guzmán envió al Presidente Municipal C.P. Adrián López Virgen, con atención al Cabildo Municipal, el Proyecto de **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, con el propósito de reglamentar la prestación correspondiente a 2 dos días de salario íntegro a cada trabajador de base sindicalizado correspondiente a dos días de sueldo y sobresueldo, prestación homologada con los trabajadores del Gobierno del Estado.

2.- Que con fecha 30 de noviembre de 2005, mediante oficio No. SE-862/2005, el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Licenciado Petronilo Vázquez Vuelvas, y con la aprobación por unanimidad de los presentes en la sesión de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2005, turnó a ésta comisión para su estudio, análisis y dictamen el Proyecto de **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**.

3.- La Comisión que suscribe ha revisado, de manera responsable y con total respeto a los derechos de los trabajadores, la iniciativa que contiene el Reglamento en estudio, realizando un análisis de los antecedentes de los trabajadores en cuanto a puntualidad y eficiencia, así como la consulta correspondiente entre los propios trabajadores sobre la definición y aplicación de los conceptos de “puntualidad” y “eficiencia”, las condiciones, los aspectos que deberán valorarse y las autoridades que definirán la entrega de los estímulos correspondientes, concluyendo en la necesidad de que sea reglamentada no como una prestación a la que accederían todos los trabajadores de base sindicalizados al servicio de la Institución Municipal, sino sólo aquellos trabajadores que reúnan las condiciones y cumplan los requisitos que se estipularán en el documento de referencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 63 del Reglamento de Cabildo se pone a la consideración de ésta asamblea la siguiente propuesta de:

D I C T A M E N

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento contiene las normas que se seguirán para el otorgamiento del estímulo por puntualidad y eficiencia a los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por :

I.- Estímulo por Puntualidad y Eficiencia: al beneficio económico mensual, por el importe de 2 dos días del sueldo y sobresueldo, a los trabajadores que asistan puntualmente a sus labores y realicen con eficiencia y eficacia las actividades encomendadas en el mes inmediato anterior.

II.- Comisión evaluadora es el órgano colegiado, integradas por comisiones mixtas de trabajadores de cada Dependencia y del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

III.- Unidades de premiación, al estímulo por puntualidad y eficiencia, se otorgará a todo trabajador sindicalizado de cada una de las dependencias del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que reúnan los requisitos que se establecen en éste Reglamento.

Artículo 3.- El estímulo de puntualidad y eficiencia se otorgará a los trabajadores de base sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que tengan como mínimo un año laborando para el mismo y se distingan en :

a).- Puntualidad.

b).- Eficiencia.

Artículo 4.- Se entiende por puntualidad la asistencia del trabajador de manera puntual a su centro de trabajo durante el mes del que se trate, estableciéndose que : Se considerará que un trabajador ha llegado puntual a su centro de trabajo, siempre y cuando registre su ingreso en la hora establecida y por los medios electrónicos o manuales que establezca la entidad municipal.

Artículo 5.- Se entiende por eficiencia, la calidad y productividad con la que realizan los trabajadores sus actividades, a fin de cumplir con los programas de trabajo y lograr los objetivos institucionales que se tienen establecidos en la dependencia de su adscripción.

Artículo 6.- A juicio de la comisión evaluadora, en los casos en que no existan trabajadores que reúnan los requisitos para ser merecedores del estímulo de puntualidad y eficiencia en el mes del que se trate, se declarará desierto por la dependencia respectiva.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 7.- El estímulo de puntualidad y eficiencia consistirá en el pago de dos días de sueldo y sobresueldo a todos los trabajadores que cumplan con los requisitos que se consignan en éste reglamento, mismo que se cubrirá en el mes posterior del que se trate.

Artículo 8.- Para obtener el estímulo de puntualidad y eficiencia en el mes que se evalúa, el trabajador, no deberá registrar :

- 1.- faltas injustificadas.
- 2.- Sanción por indisciplina ; y
- 3.- Permisos económicos sin goce de sueldo.

Artículo 9.- Para los efectos del registro de entrada y salida de los trabajadores, éste se realizará a través de los medios electrónicos o manuales que la entidad municipal establezca.

Artículo 10.- Los trabajadores que resulten beneficiados con el estímulo de puntualidad y eficiencia, se dejará constancia en su expediente personal, para efecto de promociones o corrimientos escalafonarios, en los términos que establece el artículo 74 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno , Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

CAPITULO TERCERO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Artículo 11.- La comisión evaluadora estará integrada por un representante de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, o de la dependencia similar, quien fungirá como presidente, un representante de cada una de las dependencias; recayendo éste en el titular administrativo, de quien haga sus veces o de la persona que designa el titular respectivo y de entre estos se elegirá al secretario técnico, así como un representante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Artículo 12.- La comisiones evaluadora tendrá las siguientes funciones

I.- Definir el procedimiento y criterios a que se sujetarán los responsables administrativos, para la selección de los candidatos mismos que se presentarán ante las propias comisiones.

II.- Analizar las propuestas presentadas por los responsables administrativos y determinar, en el transcurso de la primera quincena de cada mes, los trabajadores que recibirán el estímulo de puntualidad y eficiencia, mismo que se cubrirá en la segunda quincena del siguiente mes del de que se trate. Asimismo, se analizará el reporte de los trabajadores que incurrieron en ineficiencia y que presentaran los responsables administrativos ; y

III.- Las demás que se deriven de sus propias funciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Artículo Segundo: La Comisión Evaluadora para el otorgamiento del estímulo deberá integrarse dentro de los 8 ocho días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 10 diez días del mes de octubre de 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS. SÍNDICO MUNICIPAL.- L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS. REGIDORES: ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS, C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ING. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS, MAESTRA MACRINA LINARES GRIMALDO, C. JOSÉ SANTOS DOLORES VILLALVAZO, C. HECTOR T. MIER CASTRO, ENRIQUE MONROY SÁNCHEZ, ING. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA, I.B.Q. ROSALBA CABRERA SILVA.- Rubricas.

La Comisión que suscribe solicita que de aprobarse el presente dictamen, se le de el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL ; A 10 DE OCTUBRE DE 2006.

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ING. J. JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ. SECRETARIO C. ENRIQUE MONROY SÁNCHEZ SECRETARIO RUBRICAS

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, incisos a, fracción II, inciso a, b, c, d, e,

f, h, j, f, de la Ley del Municipio Libre y artículos 1, 2, 3, 21, 64, 65, 76, 80, 82, 85, 113, 174, 178, 179, 181, 183, 184, 185 y 188, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que habitantes de la comunidad de “El Naranjal”, solicitaron se realice el trámite legal para la emisión del Decreto de Fundación de su comunidad a fin de iniciar los procesos de planeación previstos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se puedan llevar a cabo la regularizaciones de los asentamientos humanos y dar certidumbre jurídica a los poseedores de los predios que desde hace más de 70 años.

SEGUNDO.- Que como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, artículo 102, señala que deberá de haber un Decreto para la Fundación de un centro de población, emitido por el Congreso del Estado dicho Decreto, contendrá la determinación sobre provisión de tierras, y ordenará la formulación del programa de desarrollo urbano respectivo.

TERCERO.- El artículo 103 Fracción III señala el Congreso del Estado emitirá el Decreto de fundación a iniciativa de los Ayuntamientos.

CUARTO.- Que la comunidad de “El Naranjal” con servicios de agua potable, drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, así como de energía eléctrica y alumbrado público, jardín público, centro deportivo, escuela pública de nivel primaria.

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, mediante oficio, señalo que la comunidad de “El Naranjal” cuenta con red de agua potable y, red de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio N° DJZC – 380/2006 del año 2006, señala que la comunidad de “El Naranjal” cuenta con servicio de energía eléctrica y alumbrado público.

SEPTIMO.- Que este H. Ayuntamiento de Vila de Alvarez hace la propuesta del polígono del Limite del Centro de Población, el cual se anexa.

OCTAVO.- Que los predios que se localizan dentro de los Limites del Centro de Población y que se clasifican como de reserva urbana, son aptos para el Desarrollo Urbano.

NOVENO.- Que las áreas que no cuenten con los servicios de agua potable, drenaje sanitario, vialidades y, electrificación, deberán de solicitar las factibilidades de los servicios a los organismos operadores correspondientes, quienes les señalaran los lineamientos y criterios a seguir, a fin de dotar de infraestructura a estas áreas de reserva urbana, además se deberá enterar a la Tesorería Municipal de la aportación que determine la Ley de Hacienda Municipal y entregar el área de cesión que por Ley están obligados a otorgar.

DECIMO.- Que de conformidad al párrafo segundo del artículo 102 de la Ley, el Municipio elaborará el Programa de Desarrollo Urbano del nuevo Centro de Población.

UNDECIMO.- El resumen de áreas por de acuerdo a su clasificación es el que se describe a continuación:

RESERVA URBANA	77,849.3928
AREA DE RESTRICCIÓN	
ZONA POR PASO DE VIALIDAD REGIONAL	14,238.7850
AREA EN PROCESO DE URBANIZACIÓN	63,768.6726
AREA URBANA ACTUAL	77,706.5531
AREA TOTAL	233,563.4035

DODÉCIMO.- Se anexa al presente, la siguiente documentación:

Solicitud de los habitantes de la Comunidad.

Polígono del Limite del Centro de Población.

Plano de clasificación de áreas.

TRIDECIMO.- Que mediante Of. Núm.- DGOPDU - 421/06 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable.

En virtud de lo anterior; la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Iniciativa de solicitar al H. Congreso del Estado que tenga a bien emitir DECRETO DE FUNDACION de la comunidad de El Naranjal, con una superficie total de 235,314.206 m2.

TERCERO: Que una vez que se emita el Decreto de Fundación por parte del H. Congreso del Estado en un plazo no mayor de 6 meses este H. Ayuntamiento elaborará el Programas de Desarrollo Urbano del Naranjal, que señala la Legislación Urbana vigente bajo los procedimientos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

CUARTO: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura, servicios públicos, ecología, cultura y asentamientos humanos se involucren y participen activamente en los proyectos a elaborar, para el enriquecimiento del mismo en sus respectivas competencias.

QUINTO: Que el proyecto deberá establecer los lineamientos generales para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social y el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado de la comunidad y del municipio.

SEXTO: Aprobado el presente, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que se turne a la comisión respectiva a fin de emitir el DECRETO solicitado, de conformidad al artículo 103 Fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio.

NOVENO: Entérese a la Tesorería Municipal de la aportación que determine la Ley de Hacienda Municipal que por este concepto se debe cubrir.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 18 de septiembre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Arq. Arturo Esteban María, Gerente General de la empresa promotora del fraccionamiento Lomas de la Higuera Real de Montroy, solicitó la municipalización del resto del Fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 05 de octubre de 2006 para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 16 de enero de 2002, la CIAPACOV, por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que una vez verificada la Obra se encuentra totalmente terminada y en funcionamiento de acuerdo con la Finalidad y Destino de ejecución.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 4 de abril de 2002, la C.F.E. por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de energía eléctrica se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

SEPTIMO.- Que con fecha que se anotan posterior a este texto, sé publicaron en el periódico oficial “El Estado de Colima” los acuerdos de incorporación municipal de las etapas correspondientes al Fraccionamiento Lomas de la Higuera Real de Montroy:

Sábado 01 de abril de 2000 Incorporación de las etapas 6, 7 y 8 de fecha 9 de marzo de 2000 autorizada en el H. Cabildo.

Sábado 16 de febrero de 2002 Incorporación de la etapa 2 y de fecha 31 de enero de 2002 autorizada en el H. Cabildo

Sábado 20 de julio de 2002, Incorporación de la etapa 1 de fecha 26 de junio de 2002 autorizada en el H. Cabildo.

Sábado 17 de agosto de 2002, Incorporación municipal de la etapa 3 de fecha 01 de agosto de 2002 autorizada en el H. Cabildo.

Sábado 21 de septiembre de 2002, Incorporación municipal de la etapa 4 y 6 de fecha 12 de septiembre de 2002 autorizada en el H. Cabildo.

OCTAVO.- Que con fecha de 4 de julio de 2004 en sesión ordinaria de Cabildo se autorizó la municipalización de las etapas 3, 4, 5 y 6 que comprende las siguiente relación de manzanas y lotes.

ETAPA 3

M- 378 LOTE 24 AL 41

M- 379 LOTE 16 AL 32

ETAPA 4

M- 376 LOTE 39 AL 55

M- 374 LOTE 16 AL 26

ETAPA 5
M- 375 LOTE 27 AL 34
ETAPA 6
M- 378 LOTE 05 AL 23

DÉCIMO.- Que la municipalización comprende el resto del fraccionamiento denominado “Lomas de la Higuera Real de Montroy”, incluyendo las calles que lo conforman.

UNDÉCIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* del fraccionamiento *LOMAS DE LA HIGUERA – REAL DE MONTROY*.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor por un plazo de dos años a partir de la firma, de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que el H. Ayuntamiento no deberá de realizar obras de mantenimiento por alguna acción que se compruebe fue por vicio oculto.

Dado en Sesión de la Comisión el día 10 de octubre de 2006

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la municipalización antes mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 10 de octubre de 2006, el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, representante de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV, y promotores del fraccionamiento denominado “La Reserva”, solicitó la Incorporación Municipal de la etapa uno, del mencionado fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de marzo de 2006, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial “La Reserva”, mismo que fue publicado el día 1 de abril del 2006, en el periódico oficial El Estado de Colima.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y, José Santos Dolores Villalvaso, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley terminadas.

CUARTO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

ETAPA 1

Nº	Manzanas									
	67	68	70	71	80	81	84	85	95	96
1	5,368.91	5,414.70	141.08	109.48	109.48	141.08	101.58	109.48	109.48	101.58
2			141.08	109.48	109.48	141.08	101.58	109.48	109.48	101.58

3			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
4			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
5			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
6			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
7			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
8			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
9			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
10			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
11			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
12			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
13			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
14			141.08	102.70	102.70	141.08	102.70	102.70	102.70	102.70
15			141.08	102.70	102.70	141.08	102.70	102.70	102.70	102.70
16			142.20	109.48	109.48	142.20	102.70	109.48	109.48	102.70
17			142.20	109.48	109.48	142.20	102.70	109.48	109.48	102.70
18			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
19			142.20	102.70	102.70	142.20	101.58	102.70	102.70	101.58
20			142.20	102.70	102.70	142.20	101.58	102.70	102.70	101.58
21			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
22			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
23			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
24			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
25			142.20	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
26			142.20	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
27				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
28				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
29				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
30				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
31							102.70			102.70
32							102.70			102.70
33							102.70			102.70
34							102.70			102.70
35							102.70			102.70
36							102.70			102.70

N°	Manzanas							
	99	100	109	110	113	126	128	129
1	101.58	109.48	11,490.90	101.58	101.58	101.58	101.58	160.83
2	101.58	109.48		101.58	101.58	101.58		
3	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
4	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
5	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
6	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
7	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
8	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
9	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
10	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
11	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
12	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
13	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
14	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
15	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		
16	102.70	109.48		102.70	102.70	102.70		
17	102.70	109.48		102.70	102.70	102.70		152.93
18	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70		154.05
19	101.58	102.70		101.58	101.58	101.58		102.70
20	101.58	102.70		101.58	101.58	101.58	101.58	102.70
21	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
22	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
23	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
24	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
25	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
26	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
27	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	102.70
28	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	154.05
29	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	

30	102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70	
31	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	
32	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	
33	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	
34	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	
35	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	
36	102.70			102.70	102.70	102.70	102.70	

ETAPA 4

	Manzana		
Nº	69		
3	4,813.08		
Area vendible	59,079.61	53.17%	
Area de cesión	11,490.90	10.34%	
Area de vialidad	40,549.21	36.49%	
Total	111,119.72	100%	

QUINTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

SEXTO.- El promotor entrega Póliza de Garantía a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

SEPTIMO.- Que mediante oficio N° DGOPDU - 422/2006 girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 387 lotes de la etapa uno y 1 lote de la etapa 4, del fraccionamiento “La Reserva” ya cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

CUARTO.- Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

SEXTO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 11 de octubre de 2006.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la incorporación municipal antes mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 8 de marzo de 2006, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial “La Reserva”, mismo que fue publicado el día 1 de abril del 2006, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el fraccionamiento de conformidad al artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, cumple con la entrega de las áreas de cesión y entre estas se encuentra una superficie de 4,813.08 m2 los cuales se identifican con el número 03 de la manzana 069, misma que de conformidad al Programa Parcial de Urbanización esta destinada a Equipamiento Institucional, que forma parte del Sub Centro Urbano señalado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez.

TERCERO.- Que para consolidar el mencionado Sub Centro y a fin de dar un uso y destino más intensivo, en este caso particular, es factible la subdivisión del predio mencionado en el considerando anterior y que se presenta en este documento.

CUARTO.- Que el predio a subdividir se realice al 50% es decir que surjan dos predio de 2,406.54 cada uno.

QUINTO.- Que para consolidar el Sub Centro se propone que en esta manzana se le asigne el predio que surge el uso comercial y así tener en esta misma zona un lote para áreas verdes y de recreación, de culto, equipamiento institucional y un uso comercial.

SEXTO.- Que en espacial al predio con destino de equipamiento institucional este se destinara para la construcción de oficinas administrativas municipales en la cual se establezca en un futuro una delegación administrativa.

SEPTIMO.- Que mediante Of. Núm.- DGOPDU – 423/2006 girado por Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable a fin de subdividir el predio señalado como lote 03 de la manzana 069 y cambiar el destino por un uso.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Que es procedente la subdivisión del predio identificado con el número 03 de la manzana 069 del fraccionamiento denominado “La Reserva”.

SEGUNDO.- Que al predio que surge le sea asignado el uso que determine el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez.

TERCERO.- Remítase la presente a la Secretaria General para su publicación correspondiente para que surta los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción y efectos a que haya lugar.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 10 de octubre de 2006.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la subdivisión solicitada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Lic. Celia Guadalupe Prado Pérez, en su calidad de promotora del Fraccionamiento “Lomas de la Herradura”, localizado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. colindando al norte con la Avenida “Tercer Anillo Periférico”, al sur con Lote 1 de la Manzana 332 y en una sección con la Avenida Real Bugambilias; al oriente con Fraccionamiento La Cruz de Comala de por medio calle San José y al poniente con Fraccionamiento Las Águilas de por medio Avenida Tulipanes quien solicitó con fecha 14 de marzo de 2006, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Municipalización del Fraccionamiento en mención, misma que en ese tiempo no procedía por contar con algunas obras inconclusas y que a la fecha han sido resarcidas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día miércoles 4 y el martes 10 de octubre de 2006, para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 31 de agosto de 2005, la CIAPACOV, por medio del Ing. Rodolfo Valdez Valdez, en su carácter de Director General, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran física y técnicamente funcionando de acuerdo al destino de su ejecución.

QUINTO.- Que mediante actas de entrega – recepción con No. de expediente 133/2003, de fecha 06 de octubre de 2004, la Comisión Federal de Electricidad por medio del Ing. Javier Valencia Barajas en su carácter de Superintendente General de Zona Colima, manifiesta que las instalaciones del Fraccionamiento Lomas de la Herradura se construyeron de acuerdo a los planos y especificaciones en que fueron aprobadas.

SEXTO.- Que se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el 11 de diciembre de 2004, el Acuerdo de Incorporación Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2004, mismo que se autorizó en sesión ordinaria de cabildo.

SÉPTIMO.- El área a Municipalizar comprende la TOTALIDAD del fraccionamiento Lomas de la Herradura, el cual comprende un total de 83 lotes vendibles con el siguiente resumen de áreas:

ÁREA VENDIBLE	13,244.65
ÁREA VIALIDAD	7,135.35
ÁREA DE CESIÓN	12,910.38
ÁREA DE AFECTACIÓN	5,988.78
ÁREA TOTAL	39,279.16

NOVENO.- Que la municipalización comprende la totalidad del fraccionamiento denominado “Lomas de la Herradura”, comprendido por las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- **Avenida denominada “Tercer Anillo Periférico”, en el tramo comprendido entre Avenida Tulipanes y Calle San Javier.**
- **Calle San Jerónimo, tramo comprendido entre Avenida Tulipanes y calle San Javier**
- **Calle San Joaquín, tramo comprendido entre Avenida Tulipanes y calle San Javier**
- **Calle San Francisco, tramo comprendido entre Avenida Tulipanes y calle San Javier.**

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Avenida Tulipanes, tramo comprendido entre Avenida Real Bugambilias y Avenida denominada Tercer Anillo Periférico.
- Calle San Javier, tramo comprendido entre Avenida Real Bugambilias y Avenida denominada Tercer Anillo Periférico.

ÚNDECIMO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 438/2006**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para la Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y **SE APRUEBA la MUNICIPALIZACION** del fraccionamiento **LOMAS DE LA HERRADURA.**

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas

RESUMEN DE AREAS

ÁREA VENDIBLE	13,244.65
ÁREA VIALIDAD	7,135.35
ÁREA DE CESIÓN	12,910.38
ÁREA DE AFECTACIÓN	5,988.78
ÁREA TOTAL	39,279.16

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de **ENTREGA – RECEPCIÓN** para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento, los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos que deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 10 de octubre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la incorporación municipal antes mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN DE MUNICIPALIZACION
Fraccionamiento “Senderos de Rancho Blanco”
Etapa III**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el C. Ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, quien es Administrador Único, en su carácter de promotor del Fraccionamiento “Senderos de Rancho Blanco”, localizado al sur poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col, en varias fracciones, colindando al norte con la calle Faisanes, al sur con la calle Jesús Villanueva Gutiérrez, al oriente con la calle Ma. Teresa Lozano y al poniente con la resto de la propiedad, solicitó con fecha 20 de septiembre de 2006 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la etapa III del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas a un cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 2 de octubre de 2006, para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano los Regidores Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 15 de mazo de 2006, la CIAPACOV por medio del Ing. Rodolfo Valdez Valdez, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 10 de junio de 2005, la CFE por medio del Ing. Javier Valencia Barajas, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

SEXTO.- Que con fecha 16 de julio de 2005, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, Aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de julio de 2005.

SEPTIMO: El área a Municipalizar comprende las siguientes manzanas y lotes.

Mza.	Lote	Uso
179	19 al 35	Vendibles

180	6 al 14	Vendibles
181	3 al 38	Vendibles
182	4 al 13	Vendibles
62	5	Cesión

OCTAVO: Que la municipalización comprende la etapa III del Fraccionamiento denominado “Senderos de Rancho Blanco”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan en el cuadro anterior y las calles que se describe a continuación:

Las calles que forman la recepción son: (de oriente a poniente).

Calle Faisanes, tramo comprendido entre la calle Ma. Teresa Lozano y la calle Elisa Pérez Ochoa.

Calle Los Senderos, tramo comprendido entre la calle Elisa Pérez Ochoa y la calle José Padilla Corona.

Calle José Valle Garibay, tramo comprendido entre la calle Elisa Pérez Ochoa y la calle José Padilla Corona.

Calle Jesús Villanueva Gutiérrez, tramo comprendido entre la calle José Padilla Corona y resto del predio.

Las calles que forman la recepción son: (de norte a sur).

Calle Ma. Teresa Lozano, tramo comprendido entre la calle Los Senderos y calle Faisanes.

Calle Elisa Pérez Ochoa, tramo comprendido entre la calle José Valle Garibay y Faisanes.

Calle José Padilla Corona, tramo comprendido entre la calle Jesús Villanueva Gutiérrez y José Valle Garibay.

NOVENO: y anexo al dictamen la siguiente documentación:

Publicación del acuerdo de incorporación municipal.

Actas de entrega recepción de CFE y CIAPACOV.

Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

DECIMO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

UNDECIMO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

DUODECIMO.- Que mediante Of. Núm.- DGOPDU-DU - 451/2006 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** de la etapa III del Fraccionamiento “Senderos de Rancho Blanco”.

SEGUNDO: El área a Municipalizar comprende las siguientes manzanas y lotes.

Mza.	Lote	Uso
179	19 al 35	Vendibles
180	6 al 14	Vendibles
181	3 al 38	Vendibles
182	4 al 13	Vendibles
62	5	Cesión

Que la municipalización comprende las calles descritas a continuación:

Las calles que forman la recepción son: (de oriente a poniente).

Calle Faisanes, tramo comprendido entre la calle Ma. Teresa Lozano y la calle Elisa Pérez Ochoa.

Calle Los Senderos, tramo comprendido entre la calle Elisa Pérez Ochoa y la calle José Padilla Corona.

Calle José Valle Garibay, tramo comprendido entre la calle Elisa Pérez Ochoa y la calle José Padilla Corona.

Calle Jesús Villanueva Gutiérrez, tramo comprendido entre la calle José Padilla Corona y resto del predio.

Las calles que forman la recepción son: (de norte a sur).

Calle Ma. Teresa Lozano, tramo comprendido entre la calle Los Senderos y calle Faisanes.

Calle Elisa Pérez Ochoa, tramo comprendido entre la calle José Valle Garibay y Faisanes.

Calle José Padilla Corona, tramo comprendido entre la calle Jesús Villanueva Gutiérrez y José Valle Garibay.

SEXTO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procedase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 3 de octubre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO
POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la municipalización antes
mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su
calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal presentó el dictamen que
autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar Transferencias Presupuestales consistentes en
ampliaciones de las partidas de Gasto Corriente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg.
C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús
Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso
de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. TM-242/2006 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor
Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del
Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, una solicitud para efectuar transferencias
presupuestales, consistentes en ampliaciones de las partidas de Gasto Corriente, al 30 de Septiembre de
2006, por un importe de \$11'669,994.32 (Once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos
noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.) las cuales serian cubiertas con disminuciones a partidas con
superávit presupuestal por \$1'122,227.91 (Un millón ciento veintidós mil doscientos veintisiete pesos
91/100 M.N.) y una ampliación presupuestal por \$10'547,766.41 (Diez millones quinientos cuarenta y
siete mil setecientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), las cuales serían cubiertas con el superávit
ingresos presupuestados – ingresos reales;

SEGUNDO. Que existe disponibilidad financiera para autorizar la ampliación presupuestal de
\$10'547,766.41 (Diez millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 41/100
M.N.), pues el comparativo de los ingresos contra los egresos, exceptuando los del Ramo 33, al cierre
del mes de septiembre de 2006, es positivo en una cantidad mayor a la citada; y

TERCERO. Que es pertinente que el ejercicio del gasto se refleje en el sistema presupuestal a efecto
de que éste refleje la realidad de la inversión pública.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo
Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
EN LAS PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE**

ÚNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar transferencias presupuestales en el
presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 consistentes en ampliaciones de las partidas de Gasto
Corriente, al 30 de Septiembre de 2006, por un importe de \$11'669,994.32 (Once millones seiscientos
sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.) las cuales serian cubiertas con
disminuciones a partidas con superávit presupuestal por \$1'122,227.91 (Un millón ciento veintidós mil
doscientos veintisiete pesos 91/100 M.N.) y una ampliación presupuestal por \$10'547,766.41 (Diez
millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), según los
cuadros anexos al presente.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 11 de octubre del año 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario
Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz,
Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR
UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal presentó el dictamen que autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar Transferencias Presupuestales consistentes en ampliaciones de las partidas de Ramo 33 de Fondo IV, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. TM-241/2006 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, una solicitud para efectuar transferencias presupuestales, consistentes en ampliaciones de las partidas del Ramo 33 del Fondo IV, al 30 de Septiembre de 2006, por un importe de \$2'766,045.69 (Dos millones setecientos sesenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 69/100 m.n.), las cuales serian cubiertas con disminuciones a partidas con superávit presupuestal por la misma cantidad;

SEGUNDO. Que esta Comisión sostuvo una reunión de trabajo con el Tesorero Municipal para conocer e indagar sobre los motivos que dan origen a su solicitud de transferencia presupuestal; y

TERCERO. Que es pertinente que el ejercicio del gasto se refleje en el sistema presupuestal a efecto de que éste refleje la realidad de la inversión pública.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
EN LAS PARTIDAS DEL RAMO 33, FONDO IV.**

ÚNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar transferencias presupuestales en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006 consistentes en ampliaciones de las partidas del Ramo 33 del Fondo IV, al 30 de Septiembre de 2006, por un importe de \$2'766,045.69 (Dos millones setecientos sesenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.), las cuales serán cubiertas con disminuciones a partidas con superávit presupuestal por la misma cantidad, según los cuadros anexos al presente dictamen.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 11 de septiembre del año 2006

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio No. SE-768/06 signado por el **C. Secretario del H. Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la solicitud de adquisición de un predio por parte del **C. Javier Deniz Sánchez** el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA

PRESENTE.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y ENRIQUE MONROY SANCHEZ, en su calidad de regidor suplente de **BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA** el primero como Presidente y los demás como Secretario, integrantes de **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por lo contenido en los artículos 42, 45 fracción II inciso I) y fracción V inciso g); k) y l); 51 fracciones II, III, IX, y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima,

es que nos permitimos producir el presente dictamen en atención a la solicitud de fecha 13 de septiembre del 2006 contenida en el escrito librado por el C. JAVIER ALEJANDRO DENIZ SANCHEZ, y dirigido al C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN en su calidad de Presidente Municipal. Se desprende de dicho documento que el mismo contiene petición elaborada por el C. JAVIER DENIZ SANCHEZ en su calidad de Constructor del fraccionamiento "LA RESERVA" ubicado en las inmediaciones del municipio de Villa de Alvarez. El mencionado oficio contiene petición del antes indicado de adquirir una fracción de terreno urbano ubicado en el fraccionamiento "LA RESERVA" que se encuentra sobre la carretera al espinal, entre las calles palmito y abeto y que se identifica con la clave catastral número 10-01-93-059-872-000, propiedad que de acuerdo a los datos registrales es parte del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "LA RESERVA". Dicha área dentro del mismo plan parcial es considerada una área de cesión sin que de acuerdo al mismo programa parcial se desprenda que la misma esta vocacionada, predios que de acuerdo al programa parcial están considerados como espacios verdes y de la cual se pretende adquirir solo una fracción ubicada en la parte norte de dicho predio de 2,406 metros cuadrados de una superficie total de 4,813.08 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes colindancias AL NORTE linda con la calle abeto; AL SUR, con vialidad VP-II; AL ORIENTE con calle palmito; AL PONIENTE con el lote número 1.

ANTECEDENTES

1.- El solicitante manifiesta de acuerdo a lo contenido en su escrito dirigido al C. Presidente Municipal C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN de fecha 13 de septiembre del 2006, la autorización para la adquisición de una fracción de terreno relativo al predio identificado con clave catastral No. 10-01-22-069-004-000, agregando que dicho predio es parte del Programa Parcial de Urbanización denominado "LA RESERVA", el cual se localiza en las inmediaciones del municipio de Villa de Alvarez, Colima, cuyo Programa Parcial de Urbanización fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA" en el ejemplar de fecha 01 de abril del año 2006 pagina 362, contenido en el tomo 91 según dictamen aprobado en cesión ordinaria de cabildo 8 de marzo de 2006.

2.- Recepcionada que fue dicha solicitud, la secretaría de este H. Ayuntamiento turnó al presidente de la comisión de patrimonio municipal la misma de acuerdo a lo contenido en el oficio número SE-OF.768/2006 librado por el licenciado PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS y dirigido al licenciado ROGELIO SALAZAR BORJAS, instruyendo a este último para estudiar, valorar y en su caso poner el dictamen correspondiente a la consideración del pleno del cabildo, documento de merito que fue recibido por dicha comisión el día 09 de Octubre del año 2006.

3.- Recepcionado que fue el oficio citado en el punto anterior, se ordenaron realizar avalúos respecto de dicho inmueble, con el objeto de determinar el valor comercial del lote número 03 de la manzana 69 del fraccionamiento "LA RESERVA", los avalúos estuvieron a cargo de la M. C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRÍGUEZ, perito valuador con número de registro PVB1-002, quien determinó un valor comercial por metro cuadrado de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N) y el ingeniero JESÚS ANTONIO MONTERO GALINDO, perito valuador con número de registro PVB1017, quien determino otorgarle un valor por metro cuadrado de \$ 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) en condiciones regulares de urbanización, lo cual afecta al valor proyectado del terreno urbanizado ya que en el mismo peritaje se describe una disminución en su valor en un coeficiente de 0.94 quedando en su valor real de \$ 495.11 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 11/100, esto por encontrarse actualmente el predio mencionado en líneas anteriores en breña y no urbanizado, documentos que se agregan al presente.

CONSIDERANDOS

1.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, obligaciones y facultades contenidas en el artículo 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos c), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos urbanos, así como a la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de Desarrollo urbano y rural; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y así mismo de acuerdo a lo contenido en el artículo 298 de la ley de asentamientos Humanos vigente para el Estado de Colima, y toda vez que en el denominado "LA RESERVA" existen suficientes y bastantes reservas territoriales para la consagración de áreas verdes y toda vez que es el mismo fraccionador de tal desarrollo el que solicita la adquisición de dicha área de cesión, esta comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL determina que es procedente emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO; La comisión que integramos una vez analizada y justipreciada la solicitud realizada por el C. JAVIER ALEJANDRO DENIZ SANCHEZ, solicitud de mérito que fue turnada a esta Comisión por el C. LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, en el oficio SE.OF. NO. 768/2006 de fecha 09 de Octubre del 2006, misma que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es **PROCEDENTE** autorizar y aprobar, en favor del JAVIER ALEJANDRO DENIZ SÁNCHEZ la compraventa de una fracción de terreno identificada dentro de la clave catastral No. 10-01-22-069-004-000 consistente en 2,406.5 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie mayor de 4,813.08 metros cuadrados y que forman parte del programa parcial de urbanización denominado "LA RESERVA" consistente en

un área de cesión no vocacionada según se desprende del mismo programa parcial, en los términos que se desprenden de lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente para el Estado de Colima.

SEGUNDO; Para el efecto de que se perfeccione la mencionada compraventa, esta Comisión DICTAMINA, asignarle un valor comercial al predio que se analiza tomando como base el peritaje practicado por la MC. EVANGELINA BAÑUELOS RODRÍGUEZ, en el cual se le asigna un valor por metro cuadrado de 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N) el cual fue justipreciados en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO; Asimismo se ordena a la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez así como a la Dirección de Patrimonio Municipal tome en cuenta de lo autorizado en el presente dictamen a fin de que se deje constancia del presente dictamen en el expediente relativo al fraccionamiento "LA RESERVA" en lo que respecta a la Dirección de Obras Públicas y constancia de la compraventa en la Dirección de Patrimonio Municipal, ordenándose levantar las certificaciones correspondientes.

CUARTO; Hecho que sea lo anterior comuníquese tal determinación al C. JAVIER ALEJANDRO DENIZ SANCHEZ a fin de que en un término que no exceda de 24 horas contadas a partir de que le sea entregada copia certificada del presente dictamen entere a la Tesorería Municipal la cantidad aludida en el SEGUNDO de los resolutivos y en consecuencia una vez que se reciba dicha cantidad archívese el asunto como concluido.

QUINTO; De la misma manera dese vista al órgano de control interno de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

**LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS PRESIDENTE RUBRICA. ING. J. JESÚS CARDENAS
ALCARAZ SECRETARIO RUBRICA.REG. SUP. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR MAYORIA** de once votos la procedencia del mismo, con la abstención de la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva.**

En otro asunto el **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte presentó el siguiente dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO.

A la Comisión de Juventud y Deportes de este Honorable Cabildo le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta de asignar nombres a los campos de futbol empastado y pista de skate (patinaje extremo) en cumplimiento a las facultades que le otorga el artículo 66, inciso a) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que es facultad de la Comisión que dictamina, analizar y reconocer a las personalidades que han sobresalido y distinguido a nuestro municipio por su apoyo en la creación de espacios deportivos, fortalecimiento del deporte y el sano esparcimiento entre los niños, los jóvenes y los adultos mayores, como los señores Javier Lozano Ramírez, José Luis Mañón García, Felipe de Jesús Álvarez Jiménez, Arnulfo Dueñas Alvarado y nuestro actual Presidente Municipal, el contador Adrián López Virgen..
2. La comisión pone a consideración de la asamblea las siguientes propuestas:
 - Al campo de futbol Flamingos se le coloque el nombre de **JOSÉ LUIS MAÑÓN GARCIA**, deportista, promotor deportivo, entrenador y coordinador del club flamingos, en el pasado mes de septiembre del 2006, cumplió su quinto aniversario luctuoso, fue el iniciador de la liga de futbol municipal de Villa de Álvarez.
 - Al campo de futbol ubicado en la colonia Ramón Serrano, se propone que lleve el nombre de **FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, deportista destacado desde su infancia, se distinguió por su entusiasta labor como entrenador de equipos infantiles. Deportista consumado quien falleciera el pasado 02 de septiembre del año en curso por una descarga eléctrica en la unidad deportiva Gil Cabrera Gudíño, practicando el deporte que tanto le apasionó, el futbol.
 - Se propone que el campo de futbol ubicado en la colonia Arboledas del Carmen se le coloque el nombre de **ARNULFO DUEÑAS ALVARADO**, quien ha sido jugador desde la categoría infantil a la fecha jugando en la categoría de veteranos, ha sido campeón goleador en todos los equipos que ha participado, siempre colaboro como entrenador en el municipio.
 - Que al campo de la colonia solidaridad se le coloque el nombre de **JAVIER LOZANO RAMÍREZ**, quien fue el iniciador de la practica deportiva de futbol en el municipio, preocupándose porque Villa de Álvarez participara en la liga municipal en Colima, defendiendo siempre los colores del club deportivo Villa de Álvarez, desde sus inicios como Club Deportivo " Oro " , posteriormente llamado " Club Urzúa ". En la actualidad es el entrenador del Club Deportivo Villa de Álvarez.
 - Proponemos que la Pista de Skate (patinaje extremo), lleve el nombre de nuestro actual Presidente Municipal Contador **ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN**, reconociendo su aporte y

decidido apoyo al deporte en el municipio, su identificación con los jóvenes deportistas, para quienes gestionó y construyó la primera pista de patinaje extremo en el Estado, que promoverá el sano esparcimiento y la convivencia de la juventud villalvareense y del Estado de Colima, durante su gestión como Presidente Municipal se construyeron ocho campos empastados, una pista de bicros y creo la llamada Ruta de la Salud que promueve la convivencia familiar todos los domingos por la mañana en el llamado tercer anillo periférico, hoy Av. Fernando Moreno Peña.

3. Por lo expuesto, y fundado, proponemos al pleno el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO:- En reconocimiento a los personajes señalados en el considerado segundo de éste dictamen, solicitamos su aprobación y la colocación de las placas alusivas correspondientes. Los que integramos la Comisión de Juventud y Deporte solicitamos al Honorable Cabildo, que se aprobare el presente dictamen se le dé el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 11 de Octubre del año 2006

POR LA COMISION JUVENTUD Y DEPORTE

C Regidor Enrique Rojas Orozco Presidente Rubrica. C. Regidora Macrina Linares Grimaldo Secretaria Rubrica. C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto la **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura presentó el siguiente dictamen, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

A la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Cabildo le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta de asignar nombres a las aulas que forman parte del edificio de la Casa de la Cultura, en cumplimiento a las facultades que le otorga el artículo 65, inciso i) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y;

C O N S I D E R A N D O

- 1.-Que la facultad de la Comisión que dictamina analizar y reconocer a las personalidades que han sobresalido y distinguido a nuestro municipio en los ámbitos cultural y artístico en sus diversas manifestaciones. En ése contexto, revisamos las trayectorias de ciudadanos como el Profesor Federico Cárdenas Barajas, el Profesor Mario Cortés Avalos, del Capitán Ingeniero Jesús Corral Mata y del señor Guillermo Ríos Alcalá, entre otros, para que sean reconocidos colocando una placa con su nombre en las aulas que se encuentran en el edificio de la Casa de la cultura.
- 2.-La comisión pone a consideración de la asamblea las siguientes propuestas:
 - Que el aula de dibujo y pintura lleve el nombre del Profesor Federico Cárdenas Barajas, originario de Villa de Álvarez, Colima, nacido en el año de 1926, se forma en el área de dibujo y la pintura con el Profr. Rafael Heredia Velasco en la escuela "Colimán" y en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado, la Esmeralda en donde recibe de Juan Soriano la clase de acuarela. Es reconocido como formador de nuevos valores y reconocido por su constancia en la promisión y difusión de eventos culturales. Digno villalvareense, hombre de valores y luchador social de mucha constancia.
 - Al aula de canto se le coloque el nombre del Profesor Mario Cortés Ávalos, villalvareense de nacimiento, un día 22 de enero de 1951, hombre formado en las artes plásticas, dibujo, pintura y música, distinguido en innumerables ocasiones por su amor a las bellas artes, docente por convicción, impartiendo y compartiendo sus conocimientos artísticos en la impartición de diversos cursos, contando con reconocimientos por parte de la Dirección General de Educación Pública, Universidad de Colima, Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima entre muchos otros.
 - Se propone que el aula de cómputo lleve el nombre del Cap. Ing. Jesús Corral Mata, nacido en Villa de Álvarez, Colima, el 16 de enero de 1946, ingeniero en transmisiones militares dedica su tiempo a la docencia, impartiendo las cátedras de matemáticas y física en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N° 157, con una antigüedad de 24 años. En su trayectoria encontramos diversos premios como matemático distinguido.
 - El aula de alfarería llevará el nombre del señor Guillermo Ríos Alcalá, jalisciense de nacimiento, villalvareense por convicción ha dedicado su vida a la alfarería, reparando piezas prehispánicas, con el reconocimiento a nivel nacional y en extranjero por su innata habilidad en la recomposición de piezas prehispánicas. Reconocido por la Universidad de Colima con una de las más importantes becas establecidas para estimular la creación artesanal, actualmente trabaja en el Museo Universitario de Arte Popular Teresa Pomar, en ésta misma ciudad.

3.-Por lo expuesto y fundado, proponemos al pleno el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO:- En reconocimiento a la trayectoria cultural, artística y méritos académicos de los personajes descritas en el considerando segundo de éste dictamen, se solicita la aprobación y colocación de las placas alusivas correspondientes.

Los que integramos la Comisión de Educación y Cultura solicitamos al Honorable Cabildo, que se aprobase el presente dictamen se le dé el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 11 de Octubre del año 2006

POR LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. Regidora Macrina Linares Grimaldo Presidenta Rubrica. C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro Secretario Rubrica. C. Regidora Rosalba Cabrera Silva Secretaria Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto los **CC. Regidores Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de Presidenta de la **Comisión de Educación y Cultura**, **J. Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos** presentaron un dictamen conjunto, el cual a la letra dice:

A las Comisiones de Educación y Cultura y de Asentamientos Humanos les corresponde dictaminar la asignación de nomenclaturas de vialidades, parques y jardines, así como la colocación de monumentos y estatuas en el Municipio de Villa de Álvarez, así como la colocación de monumentos y estatuas en el Municipio de Villa de Alvarez en los términos de los artículos 65, inciso j) y 71 inciso g) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en ejercicio de las facultades que nos otorga el Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, las comisiones conjuntas de Educación y Cultura y de Asentamientos Humanos, nos corresponde dictaminar la asignación de nomenclaturas a vialidades del municipio, para lo cual analizamos y valoramos las trayectorias de los diversos actores en los ámbitos político, académico, profesional y a los ciudadanos en general que de manera importante han contribuido a dar renombre a nuestro Municipio y al Estado de Colima.

2.- Que en relación a lo expuesto, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2004, asentada en acta N° 22 del Libro I, el Regidor Marco Antonio Campos Llerenas, propuso que se le asignara la nomenclatura a la vialidad conocida como “tercer anillo periférico”, señalando una terna de personalidades para que se colocara su nombre, siendo éstos: **MTRA. GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PROF. RAFAEL HEREDIA Y LIC. FERNANDO MORENO PEÑA**, bajo el procedimiento de consulta vecinal, la cual se debía realizar por parte de la Dirección de Participación Ciudadana de ésta Institución Municipal.

3.- En el primer semestre de 2005, la Dirección de Participación Ciudadana entregó a la Comisión que dictamina, 526 quinientas veintiséis encuestas realizadas entre los vecinos de la zona y ciudadanos en general, sometiendo a su consideración los nombres de las tres personalidades propuestas, así como sus trayectorias, resultando en un porcentaje de un 80% con más aceptación y menciones favorables el nombre del **LIC. FERNANDO MORENO PEÑA**, personaje ilustre de la vida política y académica del Estado de Colima, del cual detallaremos algunos de los aspectos más relevantes de los que la ciudadanía ponderó para mostrar su preferencia y aceptación: **FERNANDO MORENO PEÑA**, nació el 30 de junio de 1953, es Licenciado en derecho, egresado de la UNAM, Licenciado en Educación Superior y en Ciencias Políticas por la Universidad de Colima, Presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses y Rector de la Universidad de Colima; Diputado Federal y Gobernación Constitucional del Estado de Colima. Durante su gestión como Gobernador, entre los años 1997-2003 dio un gran impulso al Municipio de Villa de Alvarez en obras y acciones, gestionando y aportando los recursos para la apertura, pavimentación y electrificación del “tercer anillo periférico”; pavimentó el camino del cruce del Chivato al Naranjal, construyó el edificio de la Casa de la Cultura; con su apoyo se construyó uno de los jardines mejor equipados del estado en la Colonia Villa Izcalli, también durante su gobierno se introdujo el colector sanitario oriente y se realizó la apertura y empedrado de la avenida Pablo Silva García; apoyó a las personas de escasos recursos, promoviendo la construcción de vivienda en las colonias Lomas Altas y Real de Minas; en materia de educación durante su mandato se fundaron las escuelas secundarias Benjamín Fuentes González en la colonia Villa Izcalli y Moisés Saenz en la colonia Loma Bonita; en el año 2003, como consecuencias del sismo que sacudió nuestro Estado y que causó daños en un gran número de viviendas en el municipio, gestionó y otorgó apoyos a los ciudadanos villalvarenses durante el proceso de limpieza y reconstrucción. En su gestión como Rector de la Universidad de Colima construyó en beneficio de la comunidad estudiantil el Polideportivo y otros espacios educativos en el campus universitario de Villa de Alvarez que sirven para la formación integral de la juventud villalvareense.

Las comisiones que suscriben, solicitan que de aprobarse el presente dictamen, se le de el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 11 de Octubre del año 2006

POR LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. Regidora Macrina Linares Grimaldo Presidenta Rubrica. C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro Secretario Rubrica.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios No. 178, 204, 205, 206, 208, 210, 207, 236, 235/2006 por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal**, en los cuales presentan las siguientes solicitudes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. JOSE LUIS ARIAS**, quien solicita autorización para explotar el giro de PALENQUE con domicilio en KM. 2.5 CARRETERA A COMALA de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en JOSE CABRERA No.306 Colonia Juan José Ríos de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en YUCATAN No.745 Colonia Loma Bonita de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en JESÚS VILLANUEVA GUTIERREZ No.648 Colonia Rancho Blanco de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en JOSEFINA VIRGEN ROMERO No.824 Colonia Rancho Blanco de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON
- ❖ VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en AGUA MARINA No.593 Colonia Puerta de Hierro de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en PASEO DE LOS TULIPANES No.2 Colonia Villas Bugambilias de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. LUIS FERNANDO MONTES DE OCA MENDOZA**, representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA con domicilio en SALVADOR VEGA No.598 Colonia Rancho Blanco de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. HUMBERTO ARCE RUIZ**, representante legal de la empresa GRUPO ARCE S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de DEPOSITO CERVEZA, VINOS Y LICORES con domicilio en INDEPENDENCIA No.464 colonia Liberación de esta ciudad.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. GABRIELA BARRERA POZOS**, representante legal de la empresa ARCE BARRERA S.A. DE C.V. quien solicita autorización para explotar el giro comercial de DEPOSITO DE CERVEZA VINOS Y LICORES con domicilio en SAN JERÓNICO No.500 Colonia Lomas de la Herradura de esta ciudad.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se **APROBO POR MAYORIA de once votos con el voto en contra de la C. Regidora Rosalba Cabrera Silva, autorizar las licencias mencionadas en supralineas**

En otro asunto se analizó el oficio No. OM/137/2006 enviado por el **MCS. Ramón García Contreras, Oficial Mayor;** quien solicita la contratación del **C.P. Víctor Manuel Granados Rangel**, asesor de trámites fiscales y administrativos ante el IMSS para impugnar el cobro de créditos notificados por el Seguro Social por supuestas cantidades por concepto de cuotas obrero patronales, retiro cesantía-vejez y multas de ejercicios anteriores. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la contratación del prestador de servicios.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. 241/2006 enviado por la **Mtra. Martha Leticia Aldrete González, Directora General del DIF;** quien solicita se le autorice la cantidad de **\$55,340.46 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos con 46/100 M.N.),** para cubrir gastos extraordinarios efectuados en respuesta a peticiones efectuadas por diversas comunidades y colonias como consecuencia del temporal de lluvias. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. s/n enviado por el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal Electo;** quien solicita se le erogue la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.)** para la realización de la sesión Solemne de Toma de Posesión del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez 2006-2009, el próximo domingo 15 de Octubre. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes erogar la cantidad antes mencionada.**

En otro asunto se analizó el oficio No. MOR 512/2006 enviado por el **MCS. Ramón García Contreras, Oficial Mayor;** quien solicita la rectificación del oficio 699/2006 en donde se presenta la Jubilación del C. Nicolás Tomas Santos, la cual fue aprobada en sesión del día 20 de septiembre del año en curso en la cual existe un error en el calculo de quinquenio ya que la cantidad correcta es de **\$546.19 (Quinientos Cuarenta y Seis Pesos con 19/100 M.N.) de la misma forma solicita la aprobación del Bono de Pensionado y Jubilado estipulado en la Cláusula No. 71 de la Rectificación del Convenio del 208 de julio del 2006.** Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DPM-336/2006 enviado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos, Director de Planeación, contando con el visto bueno del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal;** quien solicita autorización para incrementar al programa Proyectos Productivos Jóvenes la cantidad de **\$2,500.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos 50/100 M.N.)** y descontarlos del Programa Microempresas, los cuales fueron cargados a ese programa involuntariamente en el mes de julio del actual, correspondiente al fondo 4. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar el incremento antes solicitado.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. OM 144/2006 enviado por el **MCS. Ramón García Contreras, Oficial Mayor;** quien solicita se autorización para el

pago de los aparatos telefónicos del edificio que alberga las instalaciones del S.T.S.H.A.V.A. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar la cantidad de \$7,995.72 (Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 72/100 M.N.) para el pago del citado gasto.**

En otro asunto fue presentado ante el pleno la solicitud de aceptación de una donación, según convenio signado entre esta entidad de **VILLA DE ALVAREZ, COLIMA** y la **Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil**; en este acto se recibe la donación de cemento gris tipo Pórtland puzolánico marca Tolteca en bulto de 50 kilogramos, equivalente a 8.0000058788947683 toneladas. Este cemento será destinado para la obra pública de esta demarcación, adquiriendo el compromiso las autoridades locales de aplicar correctamente este donativo, como lo hemos indicado y a comprobar fotográfica y documentalmente su correcto ejercicio. **APROBANDO POR UNANIMIDAD** de los presentes signar este compromiso

En otro asunto se dio lectura al oficio No. TM-220/2006 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**, quien solicita autorización para realizar la ampliación presupuestal del orden de **\$3,375.00 (Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.)**, a las partidas del Programa Habitat 2006 convenio con la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal., lo anterior que en virtud de que el día 25 de septiembre del año en curso la dependencia federal entregó la cantidad citada como aportación para el programa en el presente ejercicio fiscal habiéndose ingresado a las arcas municipales mediante recibo oficial N° 01-103652; por lo cual son las siguientes partidas:

Partida	Obra-Acción	Importe
14-02-9-01-014-008-0002	Elaboración de Diagnostico de Riesgo en la Seguridad Pública	1,500.00
14-02-9-01-014-008-0001	Taller de medidas de Seguridad Pública	1,875.00
	Total	3,375.00

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la ampliación presupuestal antes mencionada.**

El siguiente punto del orden del día considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Acto seguido fue presentado ante el pleno las solicitudes que realizara mediante oficios s/n para apoyo de gastos funerarios, siendo los siguientes:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. Rufina Ochoa Iglesias**, con domicilio conocido de la comunidad del Nuevo Naranjal de esta ciudad, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su esposo el **C. Arnulfo Rodríguez Ríos**, quien falleció el pasado 30 de agosto del presente año.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito el **C. Reynaldo Benicio Chávez**, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su señor padre el **C. Agustín Benicio Mejía**, quien falleció el pasado 9 de septiembre del presente año.

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los antes mencionados para los gastos funerarios abonados directamente a la funeraria.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por el **C. Valentín Virgen Ricardo, Secretario del SITIO de la Colonia Arboledas del Carmen**, quien solicita la donación del predio que el PRT les había asignado de común acuerdo con la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado con domicilio en Av. De los Naranjos con la calle Flor de Rosa Morada. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar en comodato el espacio de 3 x 3 m2 con baño señalado por el solicitante y que dicho asunto se canalice a la Comisión de Patrimonio Municipal para su dictaminación y futura donación**

El siguientes punto considerado en el orden día fue el marcado para lo referente asuntos generales, presentándose los siguientes:

Siguiendo con el orden del día se dio el uso de la voz al **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, quien presentó oficio No. 37-2C2R-SA enviado por la **Prof. Ma. Esther Rolón Castillo y Joaquín Magaña Campos**, quienes solicitan apoyo económico para realizar el proyecto que desde el año 2004 llevan a cabo a nivel internacional denominado “DOS CULTURAS UNIDAS POR DOS RUEDAS” . Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA de once votos contado con las abstenciones de los CC. Regidores Héctor Mier Castro y José Santos Dolores Villalbaz, otorgarles un apoyo único por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).**

El siguiente asunto analizado por el pleno fue le planteamiento de un **PUNTO DE ACUERDO** para brindar un subsidio a nombre del **C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas** para que realice el pago de escrituración en la Notaria Publica No.10 del **Lic. Miguel Ángel Flores Puente** del tramite de escrituración a favor de la Federación Nacional de Pensionados y Jubilados por el estado AC. Por la cantidad de **\$3,777.67 (Tres mil setecientos setenta y siete 67/100 MN.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo el uso de la voz propuso ante el pleno un **PUNTO DE ACUERDO** para brindar un subsidio a favor de la **C. Ana Isabel Barajas Díaz** a quien esta honorable representación en sesión anterior había brindado un préstamo por la cantidad de \$20,000,00 pesos, solicitando el que se subsidie el 50% del monto prestado equivalente a un total de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo el uso de la voz propuso ante el pleno un **PUNTO DE ACUERDO** para brindar dos subsidios a favor de las **CC. Claudia Elizabeth Ahumada Mendoza y Rosa Elena Preciado Rolón** quienes actualmente están realizando un tramite de divorcio en este H. Ayuntamiento, solicitando el que se subsidie el pago del impuesto generado por dicho tramite. A lo que el H. Cabildo después de analizar la

propuesta expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El **C. Regidor Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo el uso de la voz en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos** daba respuesta al mandato del H. Cabildo Municipal quien mediante Acuerdo se le encomendó a su Comisión el pasado 8 de Septiembre analizar la solicitud del **C. Ignacio Ruiz Cuevas** quien solicitaba se le autorizara el dictamen de factibilidad de uso para la explotación de un local de Fiesta Infantiles ubicado en la calle Jalisco No. 563 de la colonia Emiliano Zapata, manifestando que su Comisión había visitado a los vecinos del área no encontrando inconformidad para la instalación del citado local. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se giren instrucciones a las áreas correspondientes para que se le brinde el dictamen solicitado y las facilidades para adquirir la licencia de Local de Fiesta Infantiles mencionado.

En el siguiente asunto lo presentó ante el pleno el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien a su vez presenta el escrito enviado por el **C. Marco A. Servin, Administrador** de la empresa **Instalación y Mantenimiento de Equipo Vial**, quien se pone a las ordenes de esta honorable representación, así como solicitar el permiso correspondiente para la instalación de anuncios publicitarios de una cadena comercial en lugares estratégicos en el municipio. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar los anuncios señalados con la salvedad de que se respete la reglamentación municipal vigente en las áreas viales y de desarrollo urbano.**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 19:00 diecinueve horas del día once de octubre de 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO